protropic
PRODUCTOS TROPICALES CIA. LTDA.

T 6655

54584

Glady
19 ABR. 2000
11 00

No proceda
19.4.00

Quinindé, 14 de abril del 2000.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Mucho agradeceré a usted oficializar la transferencia de participaciones accionarias de nuestra empresa Protropic Cía. Ltda. que se realizó el 31 de enero del 2000 y se registró el 17 de febrero del mismo año, como consta en la copia que estamos adjuntando.

Atentamente,

Sr. Nelson Muñoz P.
Gerente Protropic Cía. Ltda.

Superintendencia de Compañías
APR 18 2000

Ingresado al Sistema 22-11-02

PROTROPIC CIA. LTDA.
QUININDE - ESMERALDAS

Jacinto de la Cueva 151 y Brazil
Quito Tenis, Quito - Ecuador
Tel: (593) 2 448505 — no contestan
Fax: (593) 2 444032
Email: jemu[illegible]
Planta: Km [illegible]
Telf: 09-[illegible]

20-06-98

090 ! No se ingresa. Falta el poder que otorga el Sr. HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ a favor de JAIME ROBERTO ALEAMORA CORDOVEZ
T. 448505 - No contestan
que
19-04-2000 16 h.
17 h. 17 30 h

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPANIA

PROTROPIC CIA. LTDA.

PRODUCTOS TROPICALES

QUE OTORGAN: LOS SENORES

HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ Y OTROS

A FAVOR: DE LA SENORA

MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ Y OTROS

CUANTIA: S/. 15'000.000,00

DI 4 COPIAS

NR

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SENORES: HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, AQUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO TRES CINCO SEIS CERO OCHO TRES SIETE; LOS SENORES RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA; ROBERTO XAVIER ALZAMORA ENDARA, QUIENES ESTAN REPRESENTADOS POR EL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, SEGUN PODER ESPECIAL QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

SIETE CERO UNO SEIS CERO CUATRO CERO NUEVE, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. POR OTRA PARTE COMPARECEN LOS SENORES: JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO NUEVE UNO TRES UNO CUATRO CINCO CERO. EL SENOR DIEGO GERMAN MERINO ZALDUMBIDE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO CUATRO CUATRO CUATRO SIETE CINCO NUEVE SEIS. LA SENORA MONICA PATRICIA FAZMINO MARTINEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA PALMA BONITA BONIPALMA CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA ENCARGADA DE LA GERENCIA GENERAL, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO CINCO TRES SEIS OCHO DOS CERO CINCO. LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO OCHO DOS CINCO SEIS CINCO DOS DOS. CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI, AGREGO A ESTA ESCRITURA, COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, EN CALIDAD DE CESIONARIOS, COMPARECE LA SENORA SYLVIA NOEMI ENDARA PENAHERRERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTIENE CON EL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE CERO DOS SIETE SEIS CUATRO DOS SEIS CINCO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS LOS SENORES JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ; DIEGO GERMAN MERINO ZALDUMBIDE; Y, LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, LOS DEMAS SOLTEROS, DOMICILIDOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: SENOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROTROPIC CIA. LTDA. " PRODUCTOS TROPICALES "., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTA ESCRITURA, POR UNA PARTE LOS SENORES: HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ; RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA; ROBERTO XAVIER ALZAMORA ENDARA, QUIENES ESTAN REPRESENTADOS POR EL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE; Y, EL SENOR JAIME ROBERTO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ALZAMORA CORDOVEZ, A QUIENES SE LES DENOMINARA CEDENTES, Y POR OTRA PARTE, LOS SENORES: MONICA PATRICIA PAZMINO MARTINEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA PALMA BONITA BONIPALMA CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA ENCARGADA DE LA GERENCIA; JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA; DIEGO MERINO ZALDUMBIDE; MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, A QUIENES SE LES DENOMINARA CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS EL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ; Y, LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, LOS RESTANTES SOLTEROS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, QUIENES SON CAPACES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. COMPARECE LA SENORA SYLVIA NOEMI ENDARA PENAHERRERA, CONYUGE DEL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, PARA AUTORIZAR LA TRANSFERECIA DE PARTICIPACIONES DE SU CONYUGE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPANIA PROTROPIC CIA. LTDA. " PRODUCTOS TROPICALES "., SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS, EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- TERCERA: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA MISMA QUE TUVO EL CARACTER DE UNIVERSAL, EN FORMA UNANIME LOS SOCIOS RESOLVIERON AUTORIZAR A LOS SOCIOS: HERMOGENES AURELIO CAPEZAS RUIZ, PARA QUE TRANSFIERA SEISCIENTAS

PARTICIPACIONES A LA COMPANIA PALMA BONITA BONITALMA CIA. LTDA., SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES AL SENOR JUAN PABLO MUNOZ GAIBOA; SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, AL SENOR DIEGO MERINO ZALDUMBIDE; Y, DOS MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, DE UN MIL SUCRES CADA UNA. AL SOCIO: SENOR RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA, QUIEN ESTA REPRESENTADO POR EL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, PARA QUE TRANSFIERA CUATRO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DE LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ. AL SOCIO: ROBERTO XAVIER ALZAMORA ENDARA, QUIEN ESTA REPRESENTADO POR EL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, PARA QUE TRANSFIERA CUATRO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DE LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ. AL SOCIO: JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, PARA QUE TRANSFIERA DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DE LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ. LOS SOCIOS AUTORIZARON A LOS CEDENTES Y CESIONARIOS PARA QUE SUSCRIBAN LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES SENALADOS, LOS SENORES: HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ, TRANSFIERE DOS MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES; EL SENOR RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA, TRANSFIERE CUATRO MIL PARTICIPACIONES; EL SENOR ROBERTO XAVIER ALZAMORA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ENDARA, TRANSFIERE CUATRO MIL PARTICIPACIONES; EL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, TRANSFIERE DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DE LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ. EL SENOR HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ, TRANSFIERE SEISCIENTAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA COMPANIA PALMA BONITA BONIPALMA CIA. LTDA., SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SENOR JUAN PABLO MUNOZ ENDARA; Y, SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SENOR DIEGO MERINO ZALDUMBIDE, DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON TODOS SUS DERECHOS QUE DE ELLAS DE DERIVAN.- QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS.- EL PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS ES AL VALOR NOMINAL, QUE LA SENORA MARIA LUZ MERINO DE MUNOZ, PAGA EN DINERO EN EFECTIVO, A LOS CESIONARIOS SENORES: HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ, LA CANTIDAD DE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES. AL SENOR RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA, LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES DE SUCRES. AL SENOR ROBERTO XAVIER ALZAMORA ENDARA, LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES DE SUCRES. AL SENOR JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ, LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE SUCRES., LA COMPANIA PALMA BONITA BONIPALMA CIA. LTDA, PAGA LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL SUCRES; EL SENOR JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA, PAGA LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Y, EL SENOR DIEGO MERINO ZALDUMBIDE, PAGA LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES EN DINERO EN EFECTIVO, AL SENOR HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ.- LOS CEDENTES DEJAN CONSTANCIA QUE RECIBEN EL PRECIO DE

LAS TRANSFERENCIAS A SU ENTERA SATISFACCION, POR LO TANTO MANIFIESTAN QUE NO TIENE QUE EFECTUAR NINGUN RECLAMO. DE IGUAL MANERA LOS CESIONARIOS DEJA CONSTANCIA QUE RECIBE LAS PARTICIPACIONES EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS A SU ENTERA SATISFACCION, IGUALMENTE INDICA QUE NO TIENE QUE EFECTUAR RECLAMO ALGUNO.- USTED SENOR NOTARIO SE DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LAS ESCRITURAS.- FIRMADO DOCTOR EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.- ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE HA SIDO INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA FE Y CONSTANCIA SE RATIFICAN EN US CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ
C.C. 170356083-7
C.V. 0058-081

SRA. MONICA PATRICIA PAZMINO MARTINEZ
C.C. 170536820-5
C.V.

SR. JUAN PABLO MUNOZ GAMBOA
C.C. 170913145-0
C.V.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

SR. DIEGO GERMAN MERINO ZALDUMBIDE
C.C. 170444759-6
C.V.

SRA. MARIA LUZ MERINO DE MUÑOZ
C.C. 170255377-5
C.V.

SR. JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ
C.C. 170160400-9
C.V.

SYLVIA NOEMI ENDARA PENAHERRERA
C.C. 170276426-5
C.V.

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

019511

ACTUACION Nº 3153

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ROBERTO XAVIER ALZAMORA ENDARA

A FAVOR DE:

JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

CUANTIA:

INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, Doctor Luis Villafuerte Arias, comparecen : El señor ROBERTO XAVIER ALZAMORA ENDARA, soltero, por sus propios derechos.-El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase inscribir en el registro de sus escrituras públicas el presente poder general de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** El compareciente señor Roberto Xavier Alzamora Endara,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Notaría Vigésimo Novena
DR.RODRIGO SALGADO VALDEZ

m.m.

ecuatoriano, soltero, mayor de edad, comparece por sus propios derechos, quien se denominará el Mandante.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El compareciente o mandante en forma libre y voluntaria confiere un Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su padre señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, con cédula de identidad número ciento setenta ciento sesenta cuatrocientos guión nueve, para lo que a continuación se detalla: **TERCERA:** Para que administre todos los bienes de el mandante y de los que fuere representante legal de alguna persona jurídica.- **CUARTA:** Para que le represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se ofrezca en lo sucesivo en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso.- **QUINTA.-** Para que adquiera para el otorgante y para las Compañías que representa toda clase de bienes muebles o raíces, derechos y acciones, y para que tanto estos como los que actualmente poseen, los done, permute, venda e hipoteque en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los dé en arrendamiento y anticrésis.- **SEXTA.-** Para que dé y reciba en arrendamiento y anticrésis.- **SEPTIMA.-** Para que gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio y otros medios de pago.- **OCTAVA.-** Para que reciba dinero, especies o valores, a cualquier título y que correspondan a el mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones.-

NOVENA.- Para que en todo caso a que por la Ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento de el mandante. - **DECIMA.-** Para que celebre toda clase de actos y contratos , arreglos y transacciones sea de la naturaleza que fueren; y realizar en fin, cuanto hiciere el mandante sin que nada le esté prohibido. Concede de esta manera el mandante a fin de que no obste insuficiencia de poder para el cabal cumplimiento de este mandato a su mandataria las más amplias facultades de procurador especial, inclusive las contempladas en el Código Civil en lo que se refiere a las facultades de procurador especial, de acuerdo a lo que establece en el Artículo Cuarenta y ocho del mencionado cuerpo legal.- **DECIMA PRIMERA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Guillermo Solís , Abogado con matrícula profesional número cuarenta y cinco sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- firmado)Sr. Roberto X. Alzamora E..- C.C.Nº170968347-6.- firmado)Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito.

A CONTINUACION

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

EL SIGUIENTE DOCUMENTO HABILITANTE

Notaría Vigésimo Novena
DR.RODRIGO SALGADO VALDEZ

m.m.

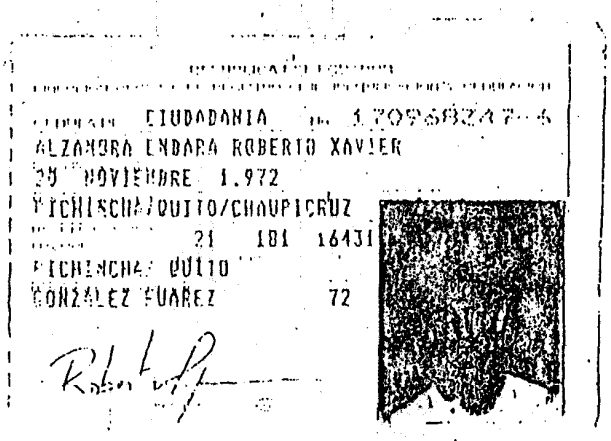
CIUDADANIA
ALZAMORA ENDARA ROBERTO XAVIER
20 NOVIEMBRE 1.972
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
21 181 16431
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 72

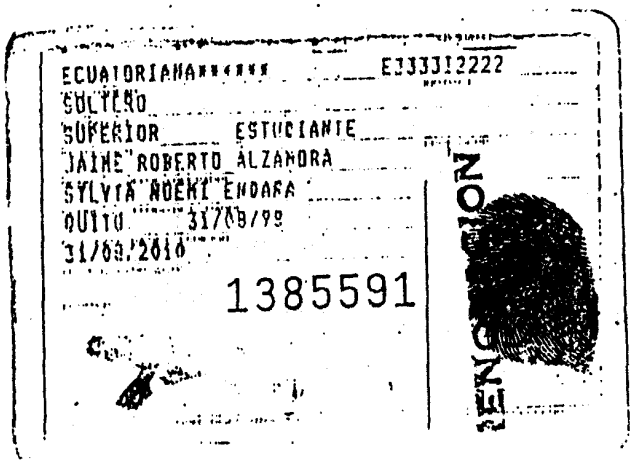
ECUATORIANA E333312222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JAIME ROBERTO ALZAMORA
SYLVIA NOEMI ENDARA
QUITO 31/08/82
31/08/2010
1385591
DEFUNCION

Se otorgó ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito , en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a veinticinco de enero del dos mil .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMO NOVENA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

01620

P O D E R G E N E R A L

QUE OTORGA EL SR. RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA

A FAVOR DEL SR. JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ .

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los CINCO días del mes de AGOSTO de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura : el señor Ricardo José Alzamora Endara, por sus propios derechos.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz ante la ley, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Ricardo José Alzamora Endara.- El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiera en

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

favor del señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, para que a nombre y representación realice todas las actividades legales permitidas en el Ecuador y en especial las siguientes facultades: **CLAUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** UNO.- Administrar y dirigir los bienes, derechos y negocios sociales que tenga el Poderdante, en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, para lo cual podrá celebrar contratos civiles, laborales, mercantiles, inquilinato, etcétera.- DOS.- Representar a nombre del poderdante en Juntas Generales ya sea como socio o accionista.- TRES.- Suscribir a nombre del poderdante escrituras de Constitución de Compañías, Aumentos de Capital, Cesión de participaciones, transferencia de acciones y demás requisitos necesarios para todos los trámites pertinentes relacionados al buen desenvolvimiento de las Compañías constituidas o por constituirse.- CUATRO.- Para a su nombre compre o venda acciones de Empresas ya constituidas en el Ecuador o en el Extranjero.- CINCO.- Abrir, girar y mantener cuentas corrientes, hacer renovar o retirar depósitos de cualquier clase de bienes o valores.- SEIS.- Abrir cuentas corrientes, librar cheques de la cuenta del poderdante que tenga en los bancos locales o en bancos extranjeros, así mismo suscribir letras de cambio, pagarés, avales y en general toda clase de obligaciones y de compromisos del poderdante a favor o a la orden de cualquier institución bancaria y/o financiera del Ecuador o de cualquier otro

016202

país del mundo.- SIETE.- Comprar, vender, permutar o en cualquier otro concepto, adquirir hipotecas, enajenar e inscribir los inmuebles, derechos, créditos y otros bienes por los precios, con los plazos y medios de pago que el Poderdante crea conveniente, y en general cualquier pacto, cláusula y condiciones, para ejercitarlos derechos de retroventa, al mejor postor o reserva de dominio, dar o administrar inmuebles o muebles en pago total o parcial o a cuenta de deudas, pedir, aceptar, consentir, reconocer, calificar, constituir, modificar, cancelar, subrogar, posponer, renunciar, sustituir hipotecas de toda clase y cualquier otro gravamen u obligación en los bienes del Poderdante.- OCHO.- Representar al Poderdante en toda clase de actos y contratos, operaciones mercantiles o civiles que realicen con cualquier persona natural o jurídica, pública o semipública, privada.- NUEVE.- Representar al Poderdante como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, o de cualquier otra naturaleza en la que el Poderdante tenga intereses directos, pudiendo en cualquier clase de juicios, continuándolos hasta su completa terminación; pudiendo conciliar, transigir, transar, arreglar, comprometer en pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y en general cualquier decisión que

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

considere conveniente el apoderado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su validez.- (firmado) doctora Amparo Romero Ponce, con matrícula profesional número catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.-HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria; se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- firmado) señor Ricardo José Alzamora Endara, portador de la cédula de ciudadanía ciento setenta novecientos cuarenta y cuatro cero cincuenta y cuatro guión siete.- (firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de enero del dos mil.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROTROPIC CIA LTDA. (PRODUCTOS TROPICALES) "

En la ciudad de Quito, jueves dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 15h30, en el inmueble ubicado en la calle Jacinto de la Cueva 151 y Brasil, se reunen los socios: Jaime Muñoz Pazmiño, propietario de 17.500 participaciones; Jorge Esteban Muñoz Merino, propietario de 6.000 participaciones, quien esta representado por el señor Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, mediante poder notarial; Santiago Muñoz Merino, propietario de 6.000 participaciones, quien está representado por el señor Jorge Muñoz P., mediante poder notarial; Jorge Oswaldo Muñoz P., propietario de 5.500 participaciones; Ricardo José Alcazamora Endara, propietario de 4.000 participaciones, quien esta representado por el señor Jaime Roberto Alcazamora E., mediante poder notarial; Roberto Xavier Alcazamora Endara, propietario de 4.000 participaciones, quien esta representado por Jaime Roberto Alcazamora Cordovez, mediante poder notarial, Jaime Alcazamora Cordovez, propietario de 2.000 participaciones y Hermogenes Aurelio Cabezas Ruiz, propietario de 5.000 participaciones de mil sucres cada una. Copia de los poderes notariales se adjunta al expediente de la junta.

Preside la sesión el señor Jaime Muñoz Pazmiño, como presidente ad-hoc, y actúa como Secretario el señor Nelson Muñoz Pazmiño, en su calidad de Gerente General.

El Presidente dispone al secretario que constate el quorum asistente. El secretario informa que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañia.

El Presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal de conformidad a lo dispuesto en el articulo 280 de la Ley de Compañias, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1.- Dejar sin efecto lo resuelto en la junta general de socios realizada el 2 de marzo de 1998, relacionada con las cesiones de participaciones.

2.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.

3.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.

4.- Autorizar a los dedentes y cesionarios para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones.

Los socios resuelven constituirse en junta general universal, para tratar los puntos del orden del dia.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Con respecto al primer punto, los socios resuelven por unanimidad dejar sin efecto la autorización para que realice las transferencias de participaciones que en dicha ocasión se resolvió, tomando en cuenta que estas no se han perfeccionado a pesar de los pedidos efectuados en dicho sentido.

Con respecto al segundo punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los siguientes socios para que transfieran sus participaciones en la siguiente forma: Al socio Hermogenes Aurelio Cabezas Ruiz, para que transfiera 600 participaciones a favor de la Compañía PALMA BONITA CIA. LTDA.; a favor de Juan Pablo Muñoz Gamboa 750 participaciones; a favor de Diego Merino Zaldumbide 750 participaciones; a favor de la señora María Luz Merino de Muñoz 2900. Al socio Ricardo José Alzamora Endara, transfiera sus 4.000 participaciones a favor de la señora María Luz Merino de Muñoz. Al socio Roberto Xavier Alzamora Endara transfiera sus 4.000 participaciones a favor de la señora María Luz Merino de Muñoz. Al socio Jaime Roberto Alzamora Cordovez, transfiera sus 2.000 participaciones a favor de la señora María Luz Merino de Muñoz.

Los socios dejan expresa constancia de la renuncia de preferencia, lo cual permite que se realicen las transferencias en la forma antes indicadas; además los socios manifiestan que las transferencia de las participaciones la realizan con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse ningún derecho actual y futuro.

Con las mencionadas transferencias el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente forma: Jaime Muñoz Pazmiño 17.500 participaciones; Jorge esteban Muñoz Merino 6.000 participaciones; Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño 5.500 participaciones; Santiago Rafael Muñoz Merino 6.000 participaciones; La compañía Palma Bonita Cia. Ltda. 600 participaciones; Diego Merino Zaldumbide 750 participaciones; Juan Pablo Muñoz Gamboa 750 participaciones y señora María Luz Merino de Muñoz 12.900 participaciones. Total 50.000 participaciones de mil sucres cada una.

Con respecto al tercer punto, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, la misma es aprobada en forma unanime por todos los socios, documento que forman parte integrante de la presente acta.

Con respecto al cuarto punto, los socios resuelven en forma unanime, autorizar a los socios cedentes para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones e inscriban

en el Registro Mercantil dicho contrato societario, por parte de cualquiera de los cedente o cesionarios.

Al haberse tratado todos los puntos del orden del dia, el presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta. se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma es aprobada en forma unanime por todos los socios. Para constancia y fè de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la junta, siendo las 17h00 horas.

Jaime Muñoz Pazmiño
PRESIDENTE AD-HOC

Nelson Muñoz Pazmiño
SECRETARIO

Por: Jorge M. Muñoz M.

Por: Santiago E. Muñoz M.

Jorge O. Muñoz P.

Por: José R. Alzamora E.

Por: Roberto X. Alzamora C.

Jaime E. Alzamora C.

Hermogenes A. Cabezas R.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

C E R T I F I C A D O

Yo, Nelson Muñoz Pazmino, Gerente General de la Compañia PROTROPIC CIA. LTDA. " PRODUCTOS TROPICALES "., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que la junta general de socios realizada el 16 de Diciembre de 1999, la misma que conto con la asistencia de todo el capital suscrito y pagado, los socios se declararon en Junta General Universal y resolvieron en forma unanime autorizar a los socios: Hermogenes Aurelio Cabezas Ruiz, para que transfiera 2.900 participaciones; al socio: Jose Ricardo Alzamora Endara, para que transfiera 4.000 participaciones; al socio: Roberto Xavier Alzamora Endara para que transfiera 4.000 participaciones; y, al socio: Jaime Roberto Alzamora Cordovez, para que transfiera 3.000 participaciones. de un mil sucres cada una, a favor de la señora Maria Luz Merino de Muñoz. Al socio Hermogenes Aurelio Cabezas Ruiz, para que transfiera 600 participaciones a favor de la compañia PALMA BONITA BONIPALMA CIA. LTDA., setecientas cincuenta participaciones a favor del señor Juan Pablo Muñoz Gamboa; y, setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Diego Merino Zaldumbide.

De esta forma cumplo con dispuesto en el articulo 115 de la Ley de Compañias.

Nelson Muñoz Pazmiño.
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170356083-7

CABEZAS RUIZ HERMOGENES AURELIO

22 FEBRERO 1.954

BOLIVAR/CALUNA/CALUNA /SAN AN [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 12 066 00130 [redacted]

BOLIVAR/ CHIMBO PAG. ACT.

SAN JOSE DE CHIMBO 54

ECUATORIANA****** V4444V4222

NACIONALIDAD IND DACT

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

PROF. OCUP.

AURELIO CABEZAS

MELIDA RUIZ

QUITO 27/07/98

27/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 883759

REPRODUCCION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0058-081 170356083-7

NUMERO Nº CEDULA

CABEZAS RUIZ HERMOGENES AUREL

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTOCOLLAO

PARROQUIA

TSE

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 28 de Diciembre de 1.999

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

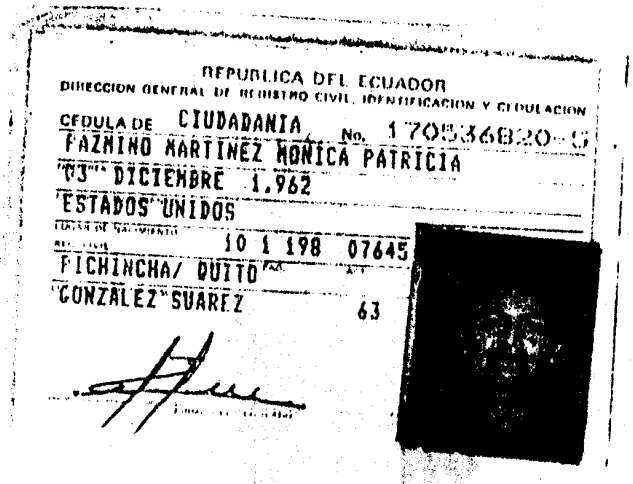

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170536820-5
PAZMINO MARTINEZ MONICA PATRICIA
03 DICIEMBRE 1.962
ESTADOS UNIDOS
10 1 198 07645
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63

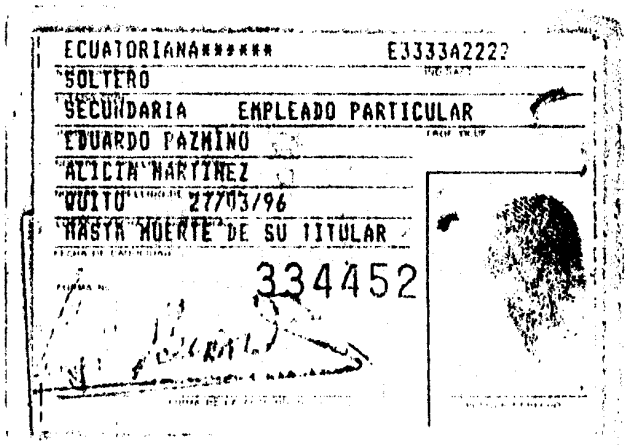

ECUATORIANA***** E3333A2222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
EDUARDO PAZMINO
ALICIA MARTINEZ
QUITO 27/03/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
334452

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 28 de Diciembre de 1.999

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO T. IGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

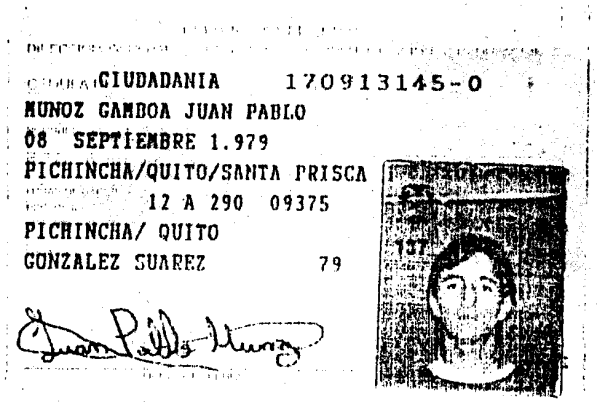

CIUDADANIA 170913145-0
MUNOZ GAMBOA JUAN PABLO
08 SEPTIEMBRE 1.979
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
12 A 290 09375
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 79

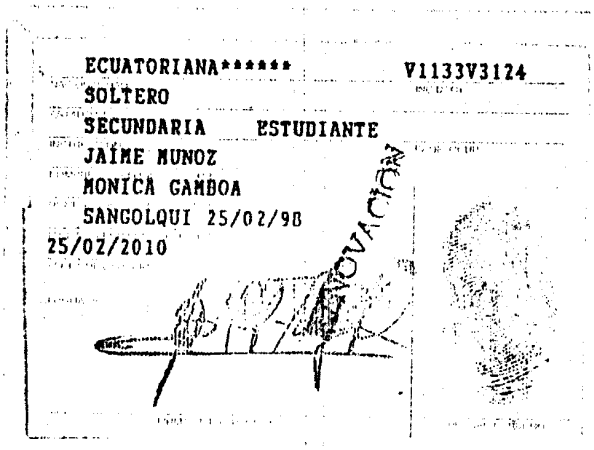

ECUATORIANA****** V1133V3124
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAIME MUNOZ
MONICA GAMBOA
SANGOLQUI 25/02/98
25/02/2010

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 28 de Diciembre de 1999

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170160400-9
ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO
NOMBRES Y APELLIDOS
1º AGOSTO FEB 1.943
FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
LUGAR DE NACIMIENTO
01 281 00840
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 43
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******* V400013222
NACIONALIDAD No DACT.
CASADO SILVIA ENDARA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INGº AGRONOMO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
JAIME ALZAMORA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
RUTH CORDOVEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 4/10/94
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 915211

FIRMA DE LA AUTORIDAD

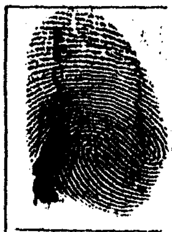

PULGAR DERECHO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 28 de Diciembre de 1.999

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170276426-5

ENDARA PENAHERRERA SYLVIA NOEMI

NOMBRES Y APELLIDOS

03 MAYO 1.951

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 1 562 03482

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

DOMICILIO

GONZALEZ SUAREZ 54

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** E333312222

NACIONALIDAD CASADO JAIME ALZAMORA C NO.DACT.

ESTADO CIVIL SECONDARIA QUEHACER. DOMESTICO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

ADRIANO ENDARA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

AIDA PENAHERRERA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/11/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

12/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 651886

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 28 de Diciembre de 1.993

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaria 32da
Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

CIUDADANIA 170444759-6
MERINO ZALDUMBIDE DIEGO GERMAN
02 ENERO 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 I 335 01004
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

ECUATORIANA****** V133311122
CASADO MONICA PAULINA JIMENEZ
SUPERIOR MEDICO
HUGO MERINO
BEATRIZ ZALDUMBIDE
QUITO 6/03/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0114-181
170444759-6
MERINO ZALDUMBIDE DIEGO GERMA
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
TSE

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 28 de Diciembre de 1.998

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

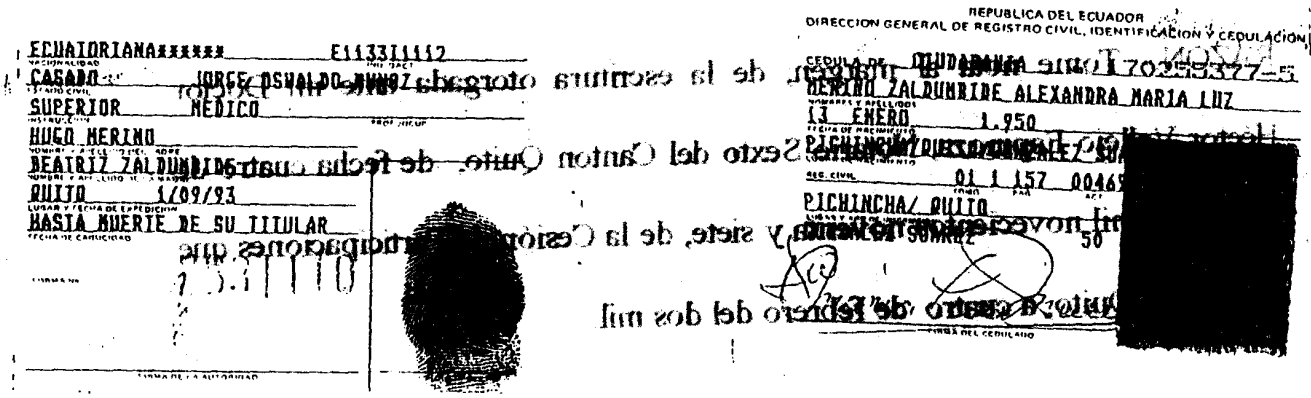

ECUATORIANA****** E113311112
NACIONALIDAD
CASADO JORGE OSWALDO MUÑOZ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR MEDICO
INSTRUCCION
HUGO MERINO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BEATRIZ ZALDUMBIDE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 1/09/93
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170253377-5
MERINO ZALDUMBIDE ALEXANDRA MARIA LUZ
NOMBRES Y APELLIDOS
13 ENERO 1.950
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 1 157 00469
TOMO PAG ACT
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GONZALEZ SUAREZ 50
FIRMA DEL CEDULADO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, [illegible]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROTROPIC CIA. LTDA. PRODUCTOS TROPICALES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES HERMOGENES AURELIO CABEZAS RUIZ Y OTROS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LUZ MERINO DE MUÑOZ Y OTROS, FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS TREINTA Y UN - DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.-

EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, de la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, a cuatro de febrero del dos mil.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el Libro del Registro Mercantil con el # 01, en el Repertorio con el # 529, a las 16H45.

Quinindé, 17 de Febrero del 2000.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROV. ESMERALDAS
DEL CANTON QUININDE

Dr. Franklin José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001